

# Sesión No 1.865

Celebrada el 3 de Enero de 1962

Se abre la Sesión a las 14.30 horas

Presidencia del señor Figueroa; asisten los Directores señores Benítez, Braun, Bulnes, Burgos, Cooper, Fernández, Levine, Maira, Brancoso y Dinagré, el Vice Presidente señor Illanes, el Gerente General señor Gbanté y el Fiscal señor Villarroel, quien actuó como Secretario.

Acta

Se ponen a disposición de los señores Directores las Actas Nos. 1.863 y 1.864 (Extraordinaria) celebradas el 27 y 29 de Diciembre de 1961, respectivamente, y como no son observadas durante la Sesión se dan por aprobadas.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas del 26 de Diciembre de 1961 al 1º de Enero de 1962, cuyo resumen es el siguiente:

|                                                             |              |
|-------------------------------------------------------------|--------------|
| Letras Descuentadas al Público                              | 688.939,71   |
| Letras Descuentadas a la Industria Salitrea                 | 87.369,84    |
| Letras Descuentadas a la Cia. de Acero del Pacífico S.A.    | 41.686,83    |
| Letras Descuentadas en Pago de Préstamos Warlants           | 47.066,22    |
| Letras Descuentadas a/c Cia. Acero del Pacífico S.A.        | 60.000,=     |
| Letras Descuentadas 4º Convenio de Excedentes Agrícolas     | 306.826,85   |
| Préstamos S. C. A. 4º Convenio Excedentes Agrícolas         | 3.211.913,84 |
| Letras Descuentadas a/c Cia. de Consumidores de Gas de Lgo. | 10.902,30    |
| Préstamos con letras porfo Ley 14171 art. 139               | 1.900.000,=  |

Redesermentos a Bancos accionistas  
Préstamos Warrants

226.490,91

39.000. =

Operaciones con el  
Público, Resueltas por  
el Comité

Con conformidad a lo dispuesto en el artículo 41, de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesión No 584, del 2 de Enero de 1962.

Operaciones a Plazo en  
Moneda Extranjera  
Resueltas por el Comité  
Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores las minutas de operaciones cursadas entre el 25 al 30 de Diciembre de 1961, según el siguiente detalle:

Compras de cambio a plazo con pacto de retroventa  
(Prórrogas)

1.000.000. =

Compras de cambio a plazo con pacto de retroventa  
(Operaciones nuevas)

1.200.000. =

Financiamiento de exportaciones

114.753,86

Operaciones cursadas de acuerdo con los términos  
del Crédito Eximbank No 1146

64.461. =

Prórrogas Autorizadas  
por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de las prórrogas concedidas por el Gerente General a los préstamos Warrants y a las Cédulas de la Empresa de Comercio Agrícola entre el 27 de Diciembre de 1961 al 2 de Enero de 1962.

Ítem. No

Deudas

Monto

Vcto.

Abono Saldo actual

Nuevo vcto. por

302

16.000.- 25-12-61 - 16.000.- 25-3-62 Bino

44

36.000.- 28-12-61 - 36.000.- 27-1-62 trigo

142

22.000.- 28-12-61 2.000 20.000.- 27-1-62 arroz

92

10.000.- 24-12-61 - 10.000.- 4-1-63 Lino

124

6.000.- 24-12-61 - 6.000.- 23-1-62 trigo

213

14.000.- 29-12-61 - 14.000.- 28-1-63 Aji

146

30.304,44 30-12-61 - 30.304,44 29-1-63 arroz

195

9.000.- 29-12-61 3.000 6.000.- 28-1-62 Lino

294

2.000.- 25-12-61 - 2.000.- 25-3-62 Bino

265

40.000.- 27-12-61 10.000.- 30.000.- 20-2-62 Lino

Cédulas Empresa de Comercio Agrícola

19.081,46 vcto. 3-1-62 al 4-3-62

id

14.466,21 5-1-62 6-3-62

14.482,73 14-1-62 15-3-62

Redesermentos

El Secretario da cuenta de que al 2 de Enero de 1962, el saldo de las operaciones de "Redesermentos" a las empresas bancarias cursadas en virtud del art. 39, letra b) de la Ley Orgánica y del Acuerdo adoptado en Sesión No 1.833, eran los siguientes:

Redeseruentos art. 39, letra b) de la Ley Orgánica del Banco Central:

Banco de Crédito e Inversiones

1. 643.651,80

Redeseruentos a Bancos accionistas acuerdo No 1.833:-

Banco Sud Americano

191.000, =

Banco de Crédito e Inversiones

239.800 =

Banco de Concepción

51.000, =

Banco Sur de Chile

18.000, =

Banco Nacional del Trabajo

75.800, =

575.600, =

Disaciones Ley No 5.185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley No 5.185, alcanzaba al 30 de Diciembre de 1961, a \$ 179.500, =.

Superintendencia de Bancos

Estado Deudores.- El Secretario informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos el Estado de Deudores al 30 de Septiembre de 1961 confeccionado por dicha Repartición.

Operaciones de Cambio Litue

El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 26 al 30 de Diciembre de 1961, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio litue:

Compras

|                         |               |             |                      |
|-------------------------|---------------|-------------|----------------------|
| Saldo (efectivo)        | 2.543.601,84  | 1,049       | 2.668.238,33         |
| Varios (efectivo)       | 28.670,73     | 1,049       | 30.075,60            |
| Varios (efectivo)       | 19.693,40     | 1,051       | 20.697,76            |
| Fisico (efectivo)       | 4.000.000, =  | 1,049       | 4.196.000, =         |
| Fisico (efectivo)       | 2.000.000, =  | 1,051       | 2.102.000, =         |
| Sub-Total               | 8.591.965,97  |             |                      |
| Bancos (a plazo-exp)    | 114.753,86    | 1,049       | 120.376,80           |
| Bancos (a plazo-encaps) | 1.200.000, =  | 1,049       | 1.258.800, =         |
| Varios (a plazo)        | 1.500.000, =  | 1,049       | 1.573.500, =         |
| Sub-Total               | 11.406.719,83 |             |                      |
| Canje                   | 110.981,89    | 1,049       | 116.420, =           |
| Oper. de Balance        | 9.958.585,74  | 1,049       | 10.446.556,44        |
| Total                   | 21.476.287,46 |             | 21.476.287,46        |
| Oper. de Balance        | 1.615.152     | 2,93720     | 4.524,12             |
| Varios (efectivo)       | 10.000.-      | 2,947       | 28.093,42            |
| " "                     | 600.-         | 2,952       | 1.688,47             |
| Conversiones            | 184.488,23    | 0,262492805 | 46.164,76            |
| Oper. de Balance        | 1.750.000,02  | 0,26225     | 437.500, =           |
| Varios (efectivo)       | 233.582, =    | 0,01275     | 2.839,08             |
|                         |               |             | <u>21.997.097,31</u> |
|                         |               |             | 23.078.994,45        |

## Compras

|                   |            |           |                      |                      |
|-------------------|------------|-----------|----------------------|----------------------|
|                   |            |           | 21.997.097,31        | 23.078.999,45        |
| Varios (Efectivo) | 100. =     | 0,012 77  | 1,22                 | 1,28                 |
| " "               | 170. =     | 0,038 88  | 6,33                 | 6,64                 |
| Oper. de Balance  | 18,05      | 0,289 779 | 4,99                 | 5,23                 |
| Varios (Efectivo) | 100.000. = | 0,002 75  | 262,15               | 275. =               |
|                   |            |           | <u>21.997.372. =</u> | <u>23.079.282,60</u> |

|                         |                      |             |                      |                      |
|-------------------------|----------------------|-------------|----------------------|----------------------|
| <u>Ventas</u>           | 5.044.131,47         | 1,051       |                      | 5.269.852,17         |
| Bancos (Efectivo)       | 457.644,45           | 1,051       |                      | 480.984,32           |
| Corredores (Efectivo)   | 21.959,63            | 1,051       |                      | 23.079,50            |
| Varios (Efectivo)       |                      | 1,051       |                      |                      |
| Varios (Efectivo)       | 250. =               | 1,053       |                      | 263,25               |
| <u>Sub-total</u>        | <u>5.493.985,55</u>  |             |                      | <u>5.774.179,24</u>  |
| Bancos (sin sald. div.) | 28.950.000. =        | 1,049       |                      | 30.368.550. =        |
| Bancos (sin sald. div.) | 22.012,81            | 1,051       |                      | 23.135,46            |
| Canje                   | 462. =               | 1,049       |                      | 484,67               |
| Conversión              | 46.164,76            | 1,049       |                      | 48.426,83            |
| Oper. de Balance        | 5.484.346,46         | 1,049       |                      | 5.753.079,44         |
| id id                   | 12.000. =            | 1,051       |                      | 12.612. =            |
| <u>Total</u>            | <u>40.008.971,58</u> |             | 40.008.971,58        |                      |
| Oper. de Balance        | 418.162              | 2,937 20    | 1.172,66             | 1.230,12             |
| id id                   | 1.529.286,81         | 0,266 2250  | 382.321,70           | 401.055,47           |
| id id                   | 277,90               | 0,213 628   | 56,60                | 59,27                |
| id id                   | 65. =                | 0,001 678 4 | 0,10                 | 0,11                 |
|                         |                      |             | <u>40.392.522,64</u> | <u>42.382.812,71</u> |

X Ventas con el objeto de reflejar compras de cambio a Plazo a los Bancos, en la cuenta "Compras de Cambio a Plazo con Pacto de Retroventa" según acuerdos del Directorio, en Series Nos 1.856, 1.860, 1.862 y 1.863.

Compras de Cambio con Pacto de Retroventa  
(Bancos Comerciales y Res. del Estado)

Saldo al 27 de Dic. 1961

Cancelaciones

Saldo al 31-12-61

El Jefe General da cuenta que al 2 de Enero de 1962, la subvención de dólares americanos alcanzaba a \$ 124.912.951,34, habiéndose emitido por este concepto la suma de \$ 133.933.903,28. Los depósitos en correspondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a \$ 24.700.000. = incluyéndose en este monto \$ 15.000.000. =

constituidos a plazo. El total está formado por US\$ 4.100.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 1.300.000.- del Fisco; US\$ 1.400.000.- recibidos para amparar importaciones y US\$ 5.000.000.- de otros compromisos, quedando en consecuencia, un saldo de libre disponibilidad de US\$ 9.900.000.-.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión en el cual, entre otras cifras, se indica que al 29 de Diciembre de 1961, el total de estas últimas ascendían a L° 299.726.000.- y la de billetes y, monedas a L° 209.495.000.-.

Créditos al Fisco Ley  
N° 14.141

Prórrogas. - El señor Ibáñez da cuenta de que el 6 de Enero en curso vencerá una obligación que tiene el Fisco con el Banco, por la cantidad de US\$ 28.434.500.-, contratada originalmente de acuerdo con la facultad concedida en la Ley N° 14.141.

La Tesorería General de la República ha solicitado se prorrogue por 180 días el vencimiento de esta obligación en atención a que, como se ha expresado en Sesiones anteriores, los recursos contratados por el Gobierno de Chile en el exterior no se han recibido en la medida y con la oportunidad que se habían previsto.

La prórroga que solicita el Tesorero significa mantener el nivel actual de colocaciones del Banco con el Fisco, o sea, continuar la política ya acordada por el Directorio.

Con atención a lo expuesto, se acuerda prorrogar por 180 días la obligación que tiene el Fisco con el Banco por US\$ 28.434.500.-, a contar desde el 6 de Enero en curso.

Prórroga línea de créditos. - Da cuenta el señor Ibáñez de una solicitud presentada por la [redacted], en la que expresa que el 31 de Diciembre último venció la línea especial de crédito por L° 450.000.- acordada por el Banco en Sesión del Directorio N° 1.815, celebrada el 18 de Enero de 1961, destinada al descuento de letras que gira la Cia. de Acero del Pacífico a cargo de industriales metalúrgicos. Se pide la renovación de esta línea de crédito por un año.

El señor Levine hace presente que esta operación no interesa a Cap sino que a los industriales metalúrgicos que consiguen, de este modo, facilidades de crédito para la compra de productos a Cap y que, a su juicio, el Banco Central debería otorgar estos créditos en forma directa.

El señor Figueroa hace presente que se ha adoptado este sistema porque permite un mejor control de las operaciones y pide, en consecuencia, que se mantenga esta manera de operar.

El señor Ibáñez, por su parte, se refiere a la necesidad de cursar los descuentos de letras con intervención de Cap, para conformar la operación con las exigencias de la Ley Orgánica del Banco, que requiere la intervención

de las firmas.

Con vista de lo expuesto, el Directorio acuerda prorrogar, por el plazo de un año, la línea de crédito por  $\text{L}^{\circ}$  750.000.- autorizada a la Cía. de Acero del Pacífico para el desembolso de letras a cargo de los industriales metalúrgicos, a contar del 1<sup>o</sup> de Enero de 1962.

Importación de aceite de excedentes agrícolas. - El señor Ibáñez se refiere a una presentación de la

que hacen presente la petición formulada por el Ministerio de Economía para que adquirieran aceite crudo del 4<sup>o</sup> Convenio de Excedentes Agrícolas, por una cantidad aproximada de 6.250 toneladas y con un valor de  $\text{L}^{\circ}$  1.864.000.- más o menos. Hacen presente los fabricantes de aceite, que la importación que propicia el Ministerio de Economía les significa formar un stock excesivo en relación con sus necesidades para el presente año, que alcanzan sólo a 3.500 toneladas de aceite importado, incluyendo en esta cifra un mes de enlace. Por esta razón, piden que el Banco Central les otorgue créditos destinados al pago del aceite importado provenientes de excedentes agrícolas al 6% de interés anual y, pagadero en 20% a 300 días, 40% a 330 días y 40% a 360 días.

El señor Figueroa explica que el problema planteado tiene mayor interés para el Gobierno que para los industriales, ya que esta importación le permitirá usar el saldo del Convenio de Excedentes, cuya contrapartida en moneda corriente se deposita en el Banco Central y se destina al financiamiento de diversas obras públicas. En cambio, para los fabricantes de aceite implica financiar un stock excesivo y anticipar sus compras de aceite importado en cerca de un año.

Agrega el señor Figueroa que la Mesa recomienda la aceptación de la solicitud de los fabricantes, en los términos expuestos por el Gerente General.

Con la abstención del señor Benítez, quien se refiere a las razones dadas en reuniones anteriores para no aprobar operaciones de excedentes agrícolas, el Directorio acuerda una línea de crédito hasta por  $\text{L}^{\circ}$  1.864.000.- para financiar la compra de aceite de excedentes agrícolas por un total aproximado de 6.250 toneladas. Estos créditos devengarán un interés del 6% anual y se cancelarán de acuerdo a los siguientes plazos: 20% a 300 días, 40% a 330 días y 40% a 360 días.

Banco del Estado

Canje de bonos por Debentures Cap. - El señor Ibáñez expresa que, en la Sesión Extraordinaria No. 1.864, celebrada el 29 de Diciembre ppdo., dió cuenta de una petición del Banco del Estado, que mereció la conformidad de los Directores asistentes. Esta operación consiste en el canje de  $\text{L}^{\circ}$  1.400.000.- nominales en bonos del Banco del Estado del tipo 10-6%, por Debentures Cap, por valor de  $\text{U.S.}$  1.000.000.-

El Banco del Estado requiere los debentures Cap para entregarlos co-

mo parte de precio de un inmueble que adquirirá de la Caja de Previsión de los empleados de ese Organismo. El canje se haría en pacto de retropermuta, por un plazo de 180 días. Con esta operación, por otra parte, el Banco del Estado podrá disminuir el monto actual de su cartera en bonos, que ha alcanzado cifras muy altas.

El Directorio acuerda aprobar esta operación, en los términos expuestos por el señor Gerente, a sea, canjear US\$ 1.000.000., en bonos Debeutos Cap del Banco Central, por \$° 1.400.000. nominales en bonos del tipo 10-6%, del Banco del Estado. Se pactará la retropermuta de estos dólares a 180 días plazo.

### Comisión Especial

Informe. - El señor Ibáñez recuerda que está pendiente de resolución del Directorio, el informe de la Comisión Especial Investigadora, a petición del señor Benítez.

El señor Benítez manifiesta que ha estudiado con todo detenimiento dicho informe, respecto del cual tiene diversas observaciones que ha preferido traer por escrito para que queden precisadas exactamente en el Acta. Da lectura a continuación a dichas observaciones:

"La Comisión designada por el Directorio, según se dispuso en la Sesión Extraordinaria citada para este objeto el 11 de Octubre de 1961, tenía por objeto no sólo practicar una investigación tendiente a establecer la culpabilidad o las responsabilidades que pudieran corresponderle (excepto los ya declarados reos) a los distintos funcionarios del Banco, tanto del robo efectuado, como la pérdida de billetes en la Sección Facturación u otras actuaciones similares, sino y fundamentalmente de por qué y cómo, pudieron producirse estos hechos, a fin de tomar las providencias del caso para evitar pudieran ocurrir nuevamente.

"Consecuente con esto, la Comisión debía proponer las sanciones de aquellos que resultaran culpables y proponer las medidas y demás instrucciones que las circunstancias aconsejaran como las más necesarias para el fin perseguido.

"Para mi modo de entender, la Comisión no ha cumplido satisfactoriamente esta tarea, de ahí que su informe resulte incompleto, vago, contradictorio, impreciso y consecuentemente inaceptable. Las razones más fundamentales para expresar así mi opinión, son entre otras, las siguientes:

"1.- No se hace una relación circunstanciada de los hechos, motivo de esta investigación, cuestión básica en esta clase de sumarios - sino por el contrario y, como confiesa textualmente la Comisión en su informe: se trata de "dejar establecido el proceso que explica la posibilidad de haberse cometido el delito que dio origen a esta inves-

"ligación.

"2. Que aún cuando reconoce que ha existido culpabilidad, tanto de los ejecutivos como de los funcionarios, estableciendo que hubo "negligencia", "desenredo", permitiendo con ello se produjera "un exceso de confianza en el personal" que trajo "el relajamiento", etc. <sup>absolu-</sup> tamente confuso en precisar quienes o a quienes debe responsabilizarse de esto. No dice nada tampoco, si había instrucciones que debían cumplirse en estas tareas, y por qué no se cumplieron, o, si éstas no existían, quién, o, quienes estaban obligados a velar por ello. Con esta materia lo único que aparece es proponiendo: "practicar una calificación extraordinaria de todos los funcionarios" y lo que es más inusitado, contratar más personal y creando nuevas Sub. Gerencias y otorgando nuevos títulos. Con respecto a nuevas medidas, se remite a comunicar "que la Comisión ha tomado como cimiento de las medidas que la Gerencia del Banco ha puesto en práctica", llegando incluso a "recomendarlas" por estimarlas "procedentes". Pero ocurre que nadie conoce estas medidas.... por lo menos el Director que habla.

"La Comisión demostró su inoperancia, en cuanto a investigar los hechos ocurridos, que llegó incluso a delegar labores inherentes a ellas, en un funcionario del Banco, el Señor Fiscal, permitiendo con ello se produjera la situación insólita de que el Directorio que delegó estas funciones en una Comisión Especial, ésta a su vez, la delegara también, y sobre todo, dejar al Directorio en la imposibilidad de conocer y saber quienes y como declararon y confesaron sus faltas los investigados.

"Resulta tan insensato e inaceptable este informe y sus conclusiones, que pretende imputar el delito cometido abundantemente a más de \$ 260.000.000.- más a la estructura del Organismo, que a las personas que de una manera u otra tenían que ver con la conducción y normal funcionamiento del Banco, aparte por supuesto, del reo y su cómplice visible que se encuentran presos y confesos. Con este tipo de instituciones y, sobre este Banco, que es un Organismo público, no se puede pretender ni aceptar que se oculte, ni menos que se eludan las responsabilidades. El delito cometido, como lo dice el propio informe "que interrumpió la acción, hasta entonces intachable del organismo" no puede afectar sólo a los culpables directos, si no, a los que por negligencia o desenredo, lo permitieron.

"Ahora bien, en cuanto a las medidas que pudiéramos llamar disciplinarias, son para mí francamente inconcebibles; señalaremos

"algunas:

"a) Reconociendo que el ex Revisor General y ex Tesorero fueron "responsables por negligencia y, que incurrieron en faltas gra-  
"ves, se propone anotaciones en sus hojas de vida; pero y, a  
"los que permitieron por negligencia o fueron incapaz de evi-  
"tar estos actos, teniendo la calidad de superiores jerárquicos y  
"que todavía están en funciones, no cabe sanción?"

"b) Como entender aquello de que el Primer Sub-Tesorero "no reu-  
"ne las condiciones necesarias para continuar en ese cargo?"  
"aclarando que este "no afecta en modo alguno a su honorabi-  
"lidad". Enales entonces, se pregunta uno son esas no condiciones  
"necesarias? y cuando se propuso su traslado o ascenso para de-  
"sempeñar este cargo, qué razones se tuvo? Nadie es responsable  
"de esto?;

"c) En cambio se propone la aplicación de medidas a funcio-  
"narios subalternos, como ser dos Inspectores y un Jefe de Factu-  
"ración (con respecto a este no se que relación de funciones tenía  
"con Jaramillo). A los Inspectores porque habían permitido que  
"Jaramillo ubicara los billetes donde éste se le ocurría, y al Je-  
"fe de Facturación, por no contar los billetes, advirtiendo la Co-  
"misión que este último funcionario, procuró mejorar el siste-  
"ma de control - y lo que es peor y más grave - "el haber so-  
"licitado reiteradamente arcos, visitas de inspección al Re-  
"visor General, que no se realizaren". Y bien, tiene uno que  
"preguntarse: ¿existían o no instrucciones, escritas o verbales,  
"para el cumplimiento de estas funciones? Lino se habían im-  
"partido, por quienes debían hacerlo, quién o quienes son los  
"responsables? Todavía más cuando se propusieron mejores  
"medidas de control? ¿Nadie más que el Revisor las supo? Los  
"tanta la confianza que se tiene en determinadas personas? o  
"es como la propia Comisión dice, que el relajamiento es to-  
"tal?"

"d) Lo que resulta francamente incomprensible en la Comisión  
"es aquello de que encontrado censurable la conducta del Sub.  
"Gerente Administrativo señor [redacted] por haber "obtenido  
"préstamos en dinero del ex Sub-Tesorero Fernando Jaramillo"  
"(no indica cuánto), solamente proponga que sea censurado, de-  
"jo constancia que este mismo acto efectuado por el señor Revi-  
"sor lo califica de "falta grave". ¿Así que se entiende las respon-  
"sabilidades y sus consecuencias de un Sub-Gerente? Y por qué  
"digo yo.... no tendríamos el derecho a suponer o pensar que

"no sólo préstamos en dinero era la relación que existió entre  
 "el Sub. Gerente y el resparanillo? ; No cree la Comisión que con  
 "esta manera de entender las responsabilidades de los Jefes y - es -  
 "pecialmente de Sub. Gerentes, tan liviana y pueril, está sentando  
 "un precedente funesto para la Institución?  
 "De lo expuesto, llego a las siguientes conclusiones, que pido  
 "a los señores Directores su aceptación, ya que de acuerdo con  
 "nuestra Ley Orgánica, el Directorio es el encargado de la direc -  
 "ción y administración del Banco y en consecuencia, el responsable.  
 "1.- Que el informe en cuestión, se declare inaceptable e incom -  
 "pleto, debiendo volver nuevamente a la Comisión, para una  
 "mejor y más amplia investigación;  
 "2.- Que debe ponerse a disposición del Directorio todos los anteceden -  
 "tes, informes e investigaciones que tuvo a la vista o los que  
 "pueda recoger en este nuevo plazo;  
 "3.- Que la Comisión, teniendo en cuenta las investigaciones que  
 "practicó o tuvo en vista y la ampliación de ella que se solicita,  
 "indique enal a su juicio son las personas responsables directa  
 "e indirectamente, de lo ocurrido al descuidar su obligaciones  
 "como Jefes y que actualmente se encuentran en funciones y;  
 "enales deben ser las sanciones que corresponde aplicárseles;  
 "4.- Que habiendo reconocido la Comisión que el actual Sub.  
 "Gerente Administrativo señor [redacted] cometió un hecho  
 "censurable, debe ser suspendido de inmediato de su cargo mien -  
 "tras se conocen nuevos antecedentes, y.  
 "5.- Que no procede dar curso a las otras proposiciones hechas  
 "por la Comisión, mientras no se conozca la ampliación del  
 "informe y mayores antecedentes.

Santiago, 3-1-62.

El señor Figueroa ofrece la palabra a los miembros de la Comisión.  
 El señor Andara desea hacerse cargo de las observaciones hechas por  
 el señor Benítez, relacionadas con las labores de la Comisión Investigadora.  
 Hace presente las numerosas reuniones que ésta celebró y el tiempo que ha  
 tomado el desempeño de su misión. Quiere dejar constancia, asimismo, que  
 era el deseo de los integrantes de la Comisión Investigadora presentar un in -  
 forme aún más completo, que contuviera no sólo la investigación administra -  
 tiva y las sanciones que se recomendaban, sino que, además, el conjunto de  
 normas que se cree necesario incorporar al sistema de trabajo del Banco. No  
 obstante, la necesidad de evacuar a la mayor brevedad este informe, puede  
 haberlo hecho incurrir en algunas omisiones de menor importancia.

Como ha expresado en oportunidades anteriores, siempre conti -

deró un error el hecho de encomendar a una comisión de cuatro o cinco personas la práctica de un sumario administrativo, ya que este tipo de investigaciones debe realizarlas una sola persona para que su actuación tenga la virtud de la continuidad. Frente a esta circunstancia, se estimó conveniente encomendar al Fiscal del Banco, que es la más alta autoridad en esta materia, la indagación de los hechos y el interrogatorio de los declarantes, para presentar sus conclusiones a la Comisión. Luego de conocida la indagación practicada por el Fiscal, la Comisión ha hecho todo lo que ha estado en su poder para establecer claramente los hechos producidos y deducir las conclusiones pertinentes. La relación de lo ocurrido en la librería del 2º Sub. Tesorero que dio origen al proceso judicial pendiente, fue conocida oportunamente por el Directorio. Estos hechos generaron, naturalmente, consecuencias judiciales y administrativas. Con respecto a las primeras, ellas constituyen la materia del proceso que sustancia la Justicia Ordinaria, quedando como única labor posible a la Comisión, el aspecto administrativo del asunto.

Desa hacer presente que, contrariamente a lo aseverado por el Sr. Benítez, la Comisión dejó establecido en su informe que se han cometido faltas por negligencia o descuido y que se ha omitido la práctica de diversas medidas de control. También se expresa que el origen de todo esto fue un exceso de confianza, acentuado a través de los años, que fue relajando la minuciosidad y cuidado en el cumplimiento de los deberes de diversos funcionarios. Asimismo, cree la Comisión que la administración general tiene responsabilidad, desde hace muchos años, sin que sea posible determinar precisamente cuál de los jefes o funcionarios superiores fue el iniciador de este relajamiento en los controles, pero, debe recordar en honor a la verdad, que la organización primitiva del Banco tenía un aspecto que podría calificarse de patrimonial por su sencillez, y que naturalmente permitía a los jefes Superiores el ejercicio de sus funciones de cuidado y control con amplitud de tiempo y absoluta minuciosidad. Cuando la organización del Banco, por su mayor volumen y por la complejidad de sus nuevas funciones, se hizo más difícil y absorbente, la preocupación preferente de los ejecutivos respecto de las nuevas atribuciones del Banco, le impidió mantener la observancia permanente de los detalles de operación y vigilancia. Esta es la causa primera que la Comisión, con absoluta claridad, ha podido determinar como origen mediato de los hechos producidos.

Cree también necesario el Sr. Maira, desvirtuar el cargo de inoperancia que se ha hecho a la Comisión, basado en la delegación en el Fiscal de la institución para practicar la indagación misma de los hechos. Como ha dicho, y por las razones antes expuestas, la Comi-

si no podía por ella misma, realizar la indagación.

Con respecto a las medidas que se proponen en el informe, creo que ellas están ajustadas a los hechos y a la equidad con que deben proceder las personas constituidas en calidad de jueces. Hay que tener presente que nadie puede o debe formular un cargo sin estar convencido de que el hecho es cierto y de que su responsabilidad puede achacarse, sin lugar a dudas, a determinada persona. Proceder de otro modo, significa proceder en forma liviana, con el único fin de dar contentamiento al público, lo que es una pobre justificación para los acusadores, amén de injusto.

Las sanciones propuestas por la Comisión son de mediana gravedad, en algunos casos, y en otros, podrían calificarse de leves, pero esta materia debe analizarse teniendo en consideración la circunstancia de que las personas que aparecen con mayor responsabilidad, están siendo juzgadas en el proceso criminal y las otras, que han quedado libres de responsabilidad penal, pero que tienen mayor culpa administrativa, ya han sido destituidas o han jubilado antes del descubrimiento de los hechos, lo que impidió a la Comisión aplicar la máxima sanción, destituyéndolos de sus cargos.

Los inculcados en el informe, que aún pertenecen al servicio del Banco, sólo pueden ser acusados de negligencia o falta de cuidado, pero en ningún caso, estos funcionarios han actuado de mala fe. No obstante lo anterior, la Comisión estimó procedente sancionar, incluso, a los funcionarios, mediante una anotación en la hoja de vida de los señores Burr y [redacted].

Con respecto a las medidas que sugiere la Comisión, relacionadas con la necesidad de reforzar el equipo de Auditores, ascendiendo al Supervisor General a la categoría de Sub. Jefe y aumentando a 15 el número de Inspectores y, además, proponiendo la contratación de personal para que la Dirección Tesorería pueda realizar en debida forma la cuenta de los billetes que recibe el Banco provenientes de depósitos, ellas son solo un anticipo de otras que se recomendarán en breve plazo.

Por último, la Comisión estima necesario que el sistema de prácticas tradicionales que, hasta ahora, constituía la norma general de trabajo en el Banco, se reemplace por una reglamentación escrita que señale las labores y obligaciones de los distintos Departamentos de la Institución y sus funcionarios.

El reglamento en que constan estas normas será presentado próximamente al Directorio.

El señor Burgos manifiesta que se ha impuesto del informe, estudiándolo con atención, pero que no comparte el criterio de la Comi-

sión, pues estima que debió haber sido más drástica al proponer sanciones. Además, es necesario que en la contratación de personal masculino, se exija por lo menos el título de Bachiller y que la hoja de vida comprenda no sólo la actuación funcionaria, sino que la vida privada o particular de cada empleado, todo lo cual debe influir en la calificación anual.

El señor Maira hace presente que, con el fin preciso que señala el señor Burgos, se propone la creación de una Sub. Gerencia de Personal, cuya labor debe comprender las materias indicadas por el Director.

El señor Burgos, con el fin de precisar sus apreciaciones respecto a las sanciones propuestas, cree que si el señor Morandé no reúne todas las condiciones necesarias, debe salir del Banco; si los señores [redacted] y [redacted] desearan las revisiones que practicaban, no basta una amonestación, sino que procede una sanción más enérgica; si el señor [redacted], como Jefe de Facturación, no procedía a la cuenta del billete en forma personal, faltaba a su primordial deber y, por último, que el señor [redacted] debería ser sancionado en forma muy severa, por haber recibido préstamos de un subalterno.

El señor Maira desea desvanecer los cargos formulados por el señor Burgos. Con relación con el ex Tesorero señor Parr, hay que reconocer que existen en su contra varios cargos por haber actuado con absoluta falta de diligencia y responsabilidad, pero este funcionario ya está fuera del Banco y a pesar de ello, se le aplicarán sanciones que podrían ser calificadas como póstumas. El caso del señor [redacted], también jubilado, no es igual al anterior, porque este funcionario estaba seriamente enfermo desde hace algunos años y ésta fue la causa de su jubilación. El señor [redacted] no cometió inexactitud alguna, pero tampoco cumplió sus obligaciones como Revisor y esto último, a juicio de la Comisión, lo hace también merecedor a una sanción póstuma. El señor Morandé es un funcionario correcto y honorable, pero no tiene condiciones de malicia para actuar como tesorero, frente a individuos como Jaramillo, y ello es la razón por la cual se recomienda su traslado a otro cargo de igual jerarquía. Hay que hacer presente, no obstante, que el señor Morandé hizo todo lo posible para llevar en buena forma su Sección, y que las actuaciones de Jaramillo no pueden determinar culpa o negligencia de su parte, por cuanto no era superior jerárquico de aquel. Con respecto a los señores [redacted] y [redacted], estos Inspectores hicieron sus visitas y revisiones en debida forma, pero fueron sorprendidos por las maniobras de Jaramillo y la amonestación que la Comisión recomienda tiene por objeto, precisamente, indicar la necesidad de que los Inspectores procedan en forma más alerta y cuidadosa. No obstante, cabe hacer

presente que el señor Justiniano fue el primero en advertir y comunicar a la Superioridad el desorden con que Jaraniello manejaba su Caja y además, por indicación del mismo señor Justiniano, se restablecieron medidas de control que habían sido abandonadas. El señor [redacted] tuvo un faltante en su Sección que debió pagar, pero fue este funcionario quien exigió la primera investigación que llevó al descubrimiento del desfalte. Además, el señor [redacted] pidió reiteradamente que se levantara actas de entrega y se practicaran arcos en la Sección a su cargo, sin ser oído; encontró acumulación de billetes y pidió incineraciones extraordinarias. En estas circunstancias, no se le puede juzgar livianamente por haber emitido, solamente, la cuenta de los lomos de todos los paquetes de billetes que llegaban a su Sección. Con lo que respecta a don [redacted] desea hacer presente que este funcionario le ha producido una impresión de capacidad y competencia poco usuales. Sin embargo, la Comisión pide sanción en su contra por haber cometido el error de pedir un préstamo a un funcionario del Banco, teniendo el señor [redacted] la calidad de Jefe del Personal. Respecto de este hecho hay que señalar, sin embargo, que no había relación de dependencia de Jaraniello con respecto al señor [redacted] y que aquél le ofreció espontáneamente el préstamo, por un breve plazo, mientras se despachaba una operación bancaria del señor [redacted]. A pesar de todo, el error cometido significará para este funcionario una anotación en su hoja de servicio y el ser eliminado de la Jefatura del Personal, lo que revela la estrictez con que ha procedido la Comisión.

El señor Burgos quiere dejar constancia de que la forma en que está redactado el dictamen de la Comisión deja, a primera vista, una impresión de debilidad, pero que está inclinado a cambiar de opinión después de oír las explicaciones del señor Maira.

El señor Figueroa expresa que la Directiva del Banco desea dejar establecido, en todo momento, que no elude en modo alguno su responsabilidad como Organismo a cargo de la administración interna de la Institución. Sin embargo, desea recordar que, desde hace 10 años más o menos a esta parte, el Banco cambió fundamentalmente de fisonomía transformándose, después de una primera época de simplicidad en sus funciones, en el Organismo rector de la economía nacional, al agregársele funciones de enorme variedad e importancia. Además, debe recordar que en Abril de 1960, cuando se decretó la fusión de la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco, el Directorio resolvió no proveer las vacantes que se produjeran, hasta estructurar, en una sola planta, a los personales de ambos organismos. Esta tarea demoró más de un año y en ese largo período se produjo una escasez de personal en todas las Secciones, especialmente en Tesorería y Facturación, que determinó una enorme acumulación de billete. Todos estos factores contribuyen

yeran a hacer más difícil la revisión y arcos, así como la oportuna inserción del billete inutilizado. Quiere agregar, por último, que la Mesa comparte íntegramente los comentarios hechos por el señor Maira en relación con el informe en debate y con las sanciones que en él se proponen.

A su juicio, el Directorio del Banco, en esta oportunidad, debe aplicar las sanciones que correspondan, con estricto espíritu de justicia, y enseguida mirar hacia el futuro para proyectar una organización adecuada que se adapte al nuevo rol que el Banco tiene en la vida nacional. De este modo, se evitará la repetición de hechos como los ocurridos.

Por último, el señor Figueroa consulta al Directorio respecto de la forma en que se propone votar el informe de la Comisión y la mocion del señor Benítez.

El señor Benítez, antes de la votación, desea resumir sus observaciones diciendo que, si la Comisión no podía realizar su papel por sí misma, debió haber dado cuenta al Directorio para que este adoptara otras medidas y que, en cuanto a la contratación de un técnico, la estima innecesaria, porque ya se contó con una asesoría tal con motivo de la fusión. Además, las funciones de Jefe del Personal que se eliminaron de la Sub. Gerencia Administrativa, deben ser entregadas, a su juicio, a otro funcionario de la Institución, con experiencia en la materia, no siendo necesario que éste tenga la categoría de Sub. Gerente. Finalmente, en vista de las observaciones que ha formulado y de la redacción defectuosa del informe de la Comisión, cree procedente que sea revisado.

El señor Maira, abundando en sus comentarios anteriores, desea manifestar que, contrariamente a la opinión de algunos Directores según la cual basta que un funcionario cometa un error, para merecer un castigo de máxima severidad, que puede llegar a la destitución, estima que los errores sin que concurre mala fe, no justifican tales medidas, como es el caso preciso de don [REDACTED].

Por último y para terminar, estima que la responsabilidad de administraciones anteriores se encuentra tan diluida a través del tiempo, que no se puede precisar con relación a funcionarios determinados, pero que en el futuro, debe tenerse mucho cuidado en la selección del personal del Banco, como una salvaguardia elemental contra hechos como los producidos. Por esta razón, ha pedido una recalificación extraordinaria de todo el personal, en cuyo proceso intervendría una comisión revisora en que tendrían derecho a voto dos Directores y la Mesa del Banco, con un voto.

Al señor Francisco desea saber si la renuncia pedida al señor Burr sirvió como antecedente para que éste jubilara, a lo que el señor Ibañez contesta que el señor Burr tenía derecho a la jubilación, en todo caso, por tener más de 24 años de servicios.

A continuación, el Presidente pone en votación, por una parte el informe de la Comisión y por la otra, en forma antagónica, la proposición formulada por el señor Benítez.

Pregada la votación, se pronunciaron favorablemente al informe de la Comisión los señores: Bulnes, Mañra, Krauss, Canagre y Cooper.

Se abstienen los señores: Levine, Francisco, Burgos y Fernández.

Vota en favor de su proposición, el señor Benítez.

El Secretario expresa que, de conformidad con el artículo 38 de los estatutos, si las abstenciones influyen en el resultado de la votación, como en este caso, debe solicitarse un pronunciamiento a los Directores que se han abstenido. Se procede de esta manera y ante la insistencia de los cuatro Directores abstinentes, se declaran agregados sus votos por la aprobación del informe, o sea de la proposición que obtuvo mayoría relativa. Con consecuencia, resulta aprobado el informe de la Comisión por 9 votos contra 1.

Se deja constancia que el Director señor Mañra corregirá por sí mismo algunos defectos de redacción que contiene el informe.

Se pone en votación, en seguida, la proposición de don Fernando Mañra para que la Comisión Revisora Extraordinaria esté constituida por dos Directores y los miembros de la Mesa, pudiendo votar solamente los dos Directores y la Mesa, por un voto.

Intervienen en el debate varios Directores y se formulan algunas contraproposiciones. La Mesa, por intermedio del Presidente señor Figueroa spina que en la Comisión deben poder votar los tres miembros de la Mesa y los dos Directores, porque de este modo, la Directiva del Banco, está en mejor situación para mantener la necesaria disciplina sobre el personal, evitando que los funcionarios se vean impulsados a intervenir ante los Directores para asuntos de su interés.

Al señor Mañra hace presente que la Comisión Revisora Extraordinaria sólo tendría competencia para resolver las apelaciones.

Después de un cambio de ideas, el Directorio resuelve que la Comisión Revisora Extraordinaria estará formada por dos Directores y los tres miembros de la Mesa, todos ellos con derecho a voto, dejando establecido que si alguno de los Directores integrantes de la Comisión no está de acuerdo con alguna calificación podrá presentarla al Directorio para su resolución final, en el entendido que esta última instancia sólo procedería si se estimara que en la respectiva calificación se ha infringido alguna norma de aplicación general.

El Secretario da cuenta de que la Mesa Directiva, en uso de sus

Personal

Facultades, ha procedido a designar a 25 personas para llenar algunas de las plazas creadas recientemente por el Directorio. Los contratos durarán 6 meses, a contar del 1º de Enero de 1962, en calidad de prueba y el sueldo será equivalente al vital.

Este nuevo personal es el siguiente:

Para Oficina Santiago

Silvia Letelier Letelier

Lonia Montecinos Farindeg.

Patricio Prado Aguirre

Rafael Fajardo Ramírez de Arellano

Ericks Heinsohn del Campo

Cecilia Espinoza Arinat

Monica Alvarez Baltierra

Monica Uribe Pese

Marcela Aguirre de Montes

Maria Inés Ossa Salcedo

Yvonne Stevenson Olalquiaga

Para Oficina Valparaíso

Monica Robinson Campaña

Para Oficina de Concepción

Juan Flores San Martín

Para Oficina de Talca

Humberto Piosco Adams

Lonia Silva Alcaíno

Silvia Montes Velasco

Maria Soledad Juyman Llana

Maria A. Moya Briones

Laura Zegers Prado

Camila Díaz Alzamora

Norma Cruz Díaz

Silvia Rodríguez Portales

Maria A. Deloso Lanas

Mireya Lopez Ruiz

Eug. Esperanza Vergara Arjona

El Directorio toma nota de estos nombramientos.  
Se levantó la Sesión a las 14 horas.

*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Reñites

Kraus

Pulver

Purgos

Looper

Fernández

Levine

Maira

Eraneoso

Vinagre

Figueroa

Albany

Billarbol